



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2024-MDE

La Esperanza, 27 de noviembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 27 de noviembre de 2024; el Expediente N° 19263-2024-1, **CARTA N°039-2024-BMUC**, **Informe N°290-2024-MDE/GDUPT-SGMOP**, **Informe N°2526-2024-MDE/GPPM** y el Informe Legal N° 786-2024-MDE/GAJ, sobre **APROBAR APOYO COMUNAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80821 "CESAR VALLEJO MEDOZA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante **Oficio N°318-2024-UGEL N°02 L.E.-I.E. N°80821-CVM-LE**, recepcionado en mesa de partes de esta entidad edil con fecha 04 de octubre del 2024, la Sra. ROSA MERY GUTIERREZ BACILIO, directora (e) de la I.E N°80821 "CESAR VALLEJO MENDOZA", solicita apoyo comunal para la construcción de estructura metálica con techo, en beneficio de aproximadamente dos mil estudiantes de dicha institución educativa, los cuales no cuentan con un techo que los proteja de la radiación solar, lo cual puede traer como consecuencia enfermedades a la piel leves y graves.

Que, mediante **CARTA N°039-2024-BMUC**, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por BRIAN MARCELO URBINA CASTRO en calidad de Bachiller en arquitectura, alcanza informe técnico del estado situacional de la losa de concreto multiusos de la I.E. CESAR VALLEJO del distrito de La Esperanza, a través del cual realiza su análisis correspondiente y concluye lo siguiente: Se concluye que, para poder realizar la ACTIVIDAD: ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE MALLA RASCHEL EN LA I.E CESAR VALLEJO, ubicada en la MZ. 31 LT 01, del Sector Central del distrito de La Esperanza, el presupuesto estimado asciende a un monto de S/. 37,192.42.



Que, mediante **Informe N°290-2024-MDE/GDUPT-SGMOP**, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. EDER LIÑAN DE LA CRUZ, en calidad de Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Públicas – MDE, manifiesta lo siguiente: (...) Por ende, se tuvo a bien realizar las mediciones correspondientes y recolección de datos para realizar el presupuesto estimado para llevar a cabo el trabajo de ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE MALLA RASCHEL EN LA I.E CESAR VALLEJO, ubicada en la MZ. 31 LT 01, del Sector Central del distrito de La Esperanza. Por tal motivo esta subgerencia se dirige a su despacho para sugerirle que se coordine con la Gerencia de Asesoría Legal, con el fin de dar la AUTORIZACION, ya que dicha institución no pertenece a la municipalidad, siendo esto un apoyo interinstitucional, por lo que se recomienda se evalúe en SESION DE CONCEJO y así mismo se coordine con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para que según disponibilidad presupuestal disponga la factibilidad para poder brindar el apoyo; cumple con adjuntar el presupuesto referencial de los trabajos a realizar.

Que, mediante **Informe N° 2526-2024-MDE/GPPM**, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Econ. VICTOR E. OLAZO CABALLERO, en calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - MDE, comunica lo siguiente: (...) Esta gerencia en mérito al informe de la referencia y lo expuesto, indica a su despacho que SE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por el importe de S/. 37,192.42 soles; la cual permitirá brindar el apoyo solicitado, y se deberá afectar a la siguiente cadena de gasto:

META	RUBRO	ESPECIFICA	MONTO
0124	13 – TR N	2.3.2.4.2.1	S/. 37,192.42





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2024-MDE

Que, de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N° 026-2019-MDE**; Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de subvenciones con fines sociales en el Distrito de La Esperanza, establece en su **ARTÍCULO PRIMERO**: *Las subvenciones, son el socorro, ayuda, en dinero o en especie, que se entrega exclusivamente para fines sociales, cubriendo determinados gastos de personas jurídicas, no pertenecientes al sector público, organizaciones de carácter asistencial, social, salud, educativa, cultural y deportiva, sin fines lucrativos y de personas naturales.*

ARTÍCULO SEGUNDO, establece **OTORGAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la facultad de Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones a personas jurídicas que no pertenecen al sector público, organizaciones de carácter asistencial, social, educativa, cultural y deportiva, sin fines lucrativos; y, de personas naturales; **hasta el monto máximo de tres (03) UIT**, cuya aprobación serán dictadas mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según la **Resolución de Alcaldía N°0078-2024-MDE**, que aprueba la **Directiva N°003-2024-MDE "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales"**, en el punto 8.1. Del Otorgamiento del Apoyo Comunal, establece: *El otorgamiento de apoyos comunales consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyos con subvenciones sociales y/o servicios para el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y refacción de Infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de entrega de bienes en calidad de donación y contratar la prestación de servicios para utilizarse en la mejora de la infraestructura que beneficie a la población en situación de vulnerabilidad en el ámbito del distrito de La Esperanza.* Así también, en el punto 8.3 precisa: **El apoyo comunal en efectivo o en bienes y/o servicios no deberá exceder las 3 UIT establecidas por Ordenanza Municipal N° 026-2019-MDE**, cuya aprobación será a través de Resolución de Alcaldía.

Que, se precisa que, en el presente caso, se requiere que se proceda a elevar a Sesión de Concejo, por motivo que el apoyo solicitado asciende al monto estimado de **SI. 37,192.42 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 42/100 SOLES)**, acto de disposición que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones. Cabe señalar que, resulta necesario elevar a debate y aprobación del Concejo Municipal cuando lo solicitado supera las 3UIT tal como lo establece la normativa interna vigente y es de aplicación en el presente procedimiento.

Que, conforme a los incisos 8° y 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **"Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; y **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben **"Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"**. **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

El artículo 20°, numerales 2) y 4) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyos tenores prescriben: Son atribuciones del Alcalde: **"2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal"**; **"4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos"**. De igual forma se encuentra prescrito en el Artículo 19° numerales 2) y 4) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 786-2024-MDE/GAJ, OPINA por la **VIABILIDAD** de **APROBAR** el **APOYO COMUNAL A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80821 "CESAR VALLEJO MEDOZA"**, consistente en el **ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE MALLA RASCHEL EN LA I.E CESAR VALLEJO MENDOZA**, ubicada en la MZ. 31 LT 01, del Sector Central del distrito de La Esperanza, cuyo presupuesto estimado asciende a un monto de **SI. 37,192.42**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2024-MDE

Que, confirme a lo señalado en el Informe N° 290-2024-MDE/GDUPT-SGMOP e Informe N°2526-2024-MDE/GPPM y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Gerencia de Asesoría Jurídica,

RECOMIENDA

ELEVAR todo lo actuado al **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, que de conformidad con los incisos 8° y 20° del Artículo 9°, los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su evaluación y debate correspondiente y de conformidad a sus atribuciones, tomar el acuerdo pertinente, con las observaciones que crean convenientes.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del presente año, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el APOYO COMUNAL A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°80821 "CESAR VALLEJO MEDOZA", consistente en el ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE MALLA RASCHEL EN LA I.E CESAR VALLEJO MENDOZA, ubicada en la MZ. 31 LT 01, del Sector Central del distrito de La Esperanza, cuyo presupuesto estimado asciende a un monto de **S/. 37,192.42**, conforme al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA	MONTO
0124	13 - TR N	2.3.2.4.2.1	S/. 37,192.42

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Concejo Municipal, Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas, parte interesada y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
SGMOP
INETERESADOS
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilder Sánchez Ruiz
ALCALDE